

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 265 -2023-GGR-GR PUNO





### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 23092-2023-GGR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestarios para el para el procedimiento de selección LP-SM-20-2023-CS/GR PUNO-1;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración ha emitido el Informe N° 708-2023-GR PUNO/ORA de fecha 15 de noviembre del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente: "...ASUNTO: PROYECCION DE RESOLUCION, AMPLIACION DE CERTIFICACION

PRESUPUESTARIA LP-SM-20-2023-CS/GR PUNO-1

REFERENCIA: a) INFORME Nº 023-2023-GR PUNO/ORA/OASA-WAMC. Y otros... Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento remitido por el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUETAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/. 1,137,113.19 monto que supera el valor estimado de S/. 180,385.50 al valor estimado de la contratación y a la certificación de crédito presupuestario inicial por S/. 940,238.30 del procedimiento de Selección LP-SM-20-2023-CS/GR PUNO-1

Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Estando sustentado por el Especialista en Contrataciones mediante INFORME, Nº 023-2023-GR PUNO/ORA/OASA-WAMC. en la que refiere que(...) el trámite de la ampliación de certificación de crédito presupuestal y la aprobación del titular de la Entidad se realizó en fecha 08.NOV.2023 y la reprogramación del cronograma del procedimiento de selección se efectuó en fecha 06.NOV.2023 FECHA en donde el área usuaria aprueba la continuidad y se solicite la ampliación de certificación, por lo que remitir las copias al PAD constituiría un acto arbitrario(...)"

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente, se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo cabe mencionar respecto al memorándum remitido por la Gerencia General del Gobierno Regional de deslinde de responsabilidades el mismo que será remitido al PAD sea incluido en acto resolutivo de ampliación de certificación presupuestaria, es cuanto cumplo e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes,..."; y

Estando al Informe N° 7080-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;









## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



N° 265 -2023-GGR-GR PUNO 1 6 NOV. 2023

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional № 076-2023-GR PUNO/GR;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 180,385.50 Soles, para el procedimiento de selección LP-SM-20-2023-CS/GR PUNO-1 ADQUISICIÓN DE TABIQUE INTERIOR Y TABIQUE FIBROCEMENTO INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE DISTRITO DE ILAVE - EL COLLAO - PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia del expediente a la Secretaría Técnica del PAD, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGIS PRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIONAL OS CAR MACEDO CARDENAS